



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGION DE VALPARAÍSO



CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL CERRO CARCEL VALPARAISO – Obra Civil Parque Cultural de Valparaíso
REF. : REPROGRAMACIÓN y AUMENTO DE PLAZO TOTAL CONTRATO.

VALPARAÍSO,

21 ABR 2011

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$.....	
.....		
DEDUC.DTO.	

V I S T O S:

- El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964,
- Resolución N°149/10.12.2009, que acepta propuesta pública
- Resolución N°426/27.04.2010, que aprueba Disminución, aumento y Obra Adicional N°1
- Resolución N°662/29.06.2010, que aprueba Reprogramación, Disminución de partidas y ampliación de Obra N°2
- Resolución N°884/24.08.2010, que aprueba Reprogramación, Disminución y ampliación de Obra N°3
- Resolución N°1218/10.12.2010, que aprueba Reprogramación, Disminución y Aumento de Partidas, Ampliación de Obra N°4 y Modificación de plazo parcial Etapa N°5 y Etapa N°6;
- Decreto N°108 del 2009, que aprueba Bases Administrativas Generales para Contratos de ejecución de obras por sistema Pago Contra Recepción;
- Resolución D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009 que aprueba Bases Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras Sistema Pago Contra Recepción;
- Decreto Supremo MOP. N° 75 del 2004, y sus modificaciones,
- Resolución D.A. VR. N° 514 del 21.07.09 que aprueba el Anexo Complementario de las BAE, Formularios y Términos de Referencia;
- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,
- Informe N°23 del Inspector Fiscal que aprueba la solicitud del Contratista. Con Visto Bueno del Director Regional
- Carta del Contratista de fecha 25.03.2011
- Carta Gantt de reprogramación aprobada por el IF;
- Resolución de delegación de atribuciones DA N°102/2010 y DA N°68/2007

CONSIDERANDO:

- Que fue convenido con el usuario el cambio de Proyecto, según se detalla en Minuta de Proyecto de fecha 05/01/2011, adjunta;
- Que de parte del Director Regional de Arquitectura del MOP Región de Valparaíso, se solicitara la modificación del teatro italiano a un "multiteatro experimental";
- Que esta modificación obligó la ejecución de nuevos proyectos de arquitectura, estructuras, iluminación, electricidad, clima y acústica. Con sus respectivas cubicaciones y presupuestos;
- Que fue necesario detener los avances en el sector del teatro hasta que los nuevos proyectos fueran técnicamente aprobados por la Inspección Fiscal;
- Que todas las modificaciones son en beneficio del Fisco y de la calidad de la obra, ya que complementan la inversión inicial y atienden a requerimientos específicos de los usuarios potenciales;
- Que estas modificaciones deben estar aprobadas para poder ejecutarse;
- Que es necesario incorporar las nuevas partidas y las modificaciones de las existentes en el programa de ejecución;
- Que esta ampliación de plazo total implica un aumento del plazo parcial de la Etapa N°7 en 30 días corridos y aumento del plazo parcial de la Etapa N°8 en 60 días corridos;

RESUELVO (EXENTO):

DA. MOP R.V. N°

324 /

1.- **APRUEBANSE** el Convenio Ad-Referendum por **Reprogramación y Aumento de Plazo Total Contrato**, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura del MOP Región de Valparaíso, representada por Juan Carlos García Perez de Arce, RUT: 11.842.626-6 y la Empresa Contratista Bravo e Izquierdo Ltda, Rut:84.102.200-9, que se transcribe íntegramente a continuación:

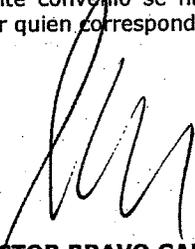
PROCESO
N° 4711968

**ADENDUM CONVENIO AD-REFERENDUM
REPROGRAMACIÓN y AUMENTO DE PLAZO TOTAL CONTRATO
"CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL CERRO CARCEL VALPARAÍSO
Obra Civil Parque Cultural de Valparaíso"**

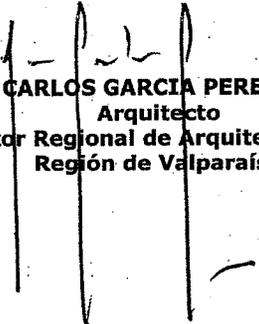
En Valparaíso, a 30 días del mes de marzo de 2011 entre el Director Regional de Arquitectura de la Región de Valparaíso, Señor **Juan Carlos García Pérez de Arce**, Rut:11.842.626-6 y la empresa **CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LTDA**, (ECBI) Rut:84.102.200-9, representada por Don **Luis Héctor Bravo Garretón**, en adelante el contratista, para la ejecución de la obra civil, "**CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL CERRO CARCEL VALPARAÍSO - Obra Civil Parque Cultural de Valparaíso**", ambos domiciliados en Melgarejo 669, Intendencia de la Región de Valparaíso.

Las partes convienen lo siguiente:

- 1. AMPLIACIÓN DE PLAZO TOTAL:** Se amplía el plazo total de la obra en 90 (noventa) días corridos. Las causales invocadas corresponden a que por aplicación del inciso segundo del ART.Nº19 Decreto Nº108/2009, la Dirección de Arquitectura solicita la modificación de parte de las obras, correspondientes al modelo espacial de "teatro Italiano" existente, por un modelo espacial de "Multiteatro experimental". Esto que implica desarrollar nuevos proyectos de especialidades de arquitectura, cálculo, electricidad, iluminación, clima y acústica, además de la modificación de algunas cubriciones y especificaciones técnicas. Es por este motivo que se hará una "disminución" de todas las partidas del teatro italiano y se hará una "aumento" de las nuevas partidas correspondientes al Multiteatro Experimental. Esta modificación de partidas requiere de una reprogramación a fin de incluir en el marco de las Etapas Nº7 y Nº8 la ejecución de éstas.
- 2. DISTRIBUCIÓN DE AUMENTO DE PLAZO EN ETAPAS Nº7 Y Nº8:** El aumento de plazo total de 90 días, será distribuido en 30 días de ampliación parcial a la Etapa Nº7, quedando de 120 días corridas; y en 60 días de ampliación parcial a la Etapa Nº8, quedando de 90 días corridos.
- 3. GARANTIAS:** La empresa Constructora deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, conforme se indica en el Artículo 96º inciso 4º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 4. INDEMNIZACIONES:** Como parte de esta modificación de plazo, no corresponde el pago de indemnizaciones de parte del Ministerio de Obras Públicas a favor del Contratista.
- 5. MULTAS:** Se mantienen las multas de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6. FECHA DE TÉRMINO:** Fijase el día 25 de agosto 2011 como fecha de término legal para los trabajos correspondientes al Contrato.
7. El presente convenio se firma en original y cuatro copias, y para su validez deberá ser autorizado por quien corresponde.


LUIS HÉCTOR BRAVO GARRETÓN
Representante Legal
Constructora Bravo E Izquierdo Ltda.
RUT Nº 84.102.200-9

JGP/RPP/APP/DGD/app: 30.03.2010


JUAN CARLOS GARCIA PEREZ DE ARCE
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura MOP
Región de Valparaíso

2.- **APRUEBESE LA NUEVA PROGRAMACIÓN:** de acuerdo a los antecedentes analizados se aprueba una reprogramación de obra, que aumenta los plazos parciales de la Etapa N°7 en 30 días corridos y aumento del plazo parcial de la Etapa N°8 en 60 días corridos.

3.- **CONCEDASE AUMENTO DE PLAZO:** A razón de estas modificaciones, se concede un aumento de plazo de (90) noventa días corridos, ambas partes acuerdan que se amplía en 90 días corridos el Plazo Total del Contrato. La nueva fecha de término del contrato queda para el día 25 de agosto 2011.

4.- **GARANTIAS:** La empresa Constructora deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, conforme se indica en el Artículo 96° inciso 4° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5.- **INDEMNIZACIONES:** Como parte de esta modificación de plazo, no corresponde el pago de indemnizaciones de parte del Ministerio de Obras Públicas a favor del Contratista.

6.- **MULTAS:** Se mantienen las multas de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

7.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



PEDRO SARIEGO PASTEN
Ingeniero Civil Mecánico
Doctor en Ingeniería Industrial
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE VALPARAÍSO



JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE
Arquitecto
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP REGION DE VALPARAÍSO

JGP/RPP/APV/app: 12.04.2011

DISTRIBUCION:

- Equipo N°2 DA. V R.
- Control Contrato DA. V R.
- Empresa Bravo e Izquierdo Ltda
- Oficina de Partes DA. V R.

